



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Protección de los Derechos e Intereses Colectivos.

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.005.2016.00023.00

DEMANDANTE: Procuraduría 19 Judicial II Ambiental y Agraria.

DEMANDADO: Municipio de Sincelejo- Aguas de la Sabana E.S.P- CARSUCRE
y Señor Elkin Darío Giraldo Montoya.

Vista la nota secretarial que antecede, se informa que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior confirmando la sentencia proferida por este Despacho.

DISPONE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 23 de noviembre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓREZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 009 De Hoy 19 febrero 2019. A LAS 8:00 A m
ANGELICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria